

Secretaría: a Despacho el presente asunto, informando que la NUEVA EPS en comunicación anterior, informó que no tiene bajo su custodia la historia clínica de la señora Ismenia Perlaza de Sánchez y que dicho documento está en poder de UT SALUD DE OCCIDENTE – ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. Sede Vásquez Cobo. Para resolver.

Santiago de Cali, enero 18 de 2021

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio	042
Proceso	Nulidad de Testamento
Demandante	Luis Carlos Perlaza Salas
Demandados	Julio César Acevedo Ávila y Juliana Andrea Echeverry P.
Radicación	76-001-31-10-001-2018-00396-00

En comunicación anterior la Nueva EPS S.A. informa, ante lo solicitado por el juzgado en el sentido de que remitiera copia de la historia clínica de la señora **Ismenia Perlaza de Sánchez**, que dicho documento no reposa en esa entidad, explica que la historia en mención está bajo la custodia de la IPS UT SALUD DE OCCIDENTE – ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. Sede Vásquez Cobo, que se encargó de brindar los servicios médicos que requirió la usuaria.

En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1º.- Poner en conocimiento de las partes lo informado por NUEVA EPS S.A.

2°.- Solicitar a la IPS UT SALUD DE OCCIDENTE – ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. Sede Vásquez Cobo, que remita copia de la historia clínica de la señora **Ismenia Perlaza de Sánchez**. La Secretaría librará la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Hoy _____ a las 08:00 a.m.,
mediante fijación en lista de estado N°.
_____, notificó a las partes la providencia
anterior.

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario,